

Seguro de Automóviles

Documento de información sobre el producto de seguro

SEGUROS LAGUN ARO S.A., entidad aseguradora registrada en España (C-0572)

Seguros de Camiones, Campers, Autocaravanas, Remolques, Vehículos Industriales y Agrícolas



Este documento es un resumen de los principales aspectos de este seguro, por lo que la información no es completa. La información íntegra se facilita en el proyecto de seguro, en las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En indemnizar los daños personales y materiales ocasionados a terceras personas como consecuencia de la circulación del vehículo asegurado, bajo el Seguro Obligatorio de Automóvil. En función de las garantías contratadas, la cobertura podrá alcanzar los daños personales del conductor, los daños materiales del vehículo asegurado, servicios de asistencia en caso de avería o accidente, hechos derivados de la realización de labores agrícolas, y del transporte, carga y descarga de la mercancía transportada.



¿Qué se asegura?

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria por accidente de circulación:
 - Hasta 70.000.000€ para daños personales.
 - Hasta 15.000.000€ para daños materiales.
- ✓ Responsabilidad Civil Voluntaria.
- ✓ Defensa Jurídica y Reclamación de daños.
- ✓ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Coberturas opcionales:

- Daños del Vehículo.
- Robo del Vehículo.
- Incendio del Vehículo.
- Lunas.

Seguro de Accidentes Personales para el Conductor:

- Fallecimiento.
- Invalidez Permanente.
- Asistencia Sanitaria.
- Asistencia en Viaje.
- Privación del permiso de conducir.
- Responsabilidad Civil Agrícola
- Responsabilidad Civil Carga Agrícola



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños personales y materiales producidos cuando el conductor se encuentre en estado de embriaguez, bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes.
- ✗ Los daños personales y materiales producidos por una persona que carezca del permiso de conducir o incumpla las obligaciones legales relativas al estado técnico del vehículo.
- ✗ Los daños personales y materiales producidos por conducta o negligencia del perjudicado, así como los producidos por mala fe del contratante o conductor.
- ✗ Los daños materiales sufridos en los bienes de los que resulten titulares el contratante, el propietario del vehículo, el conductor, así como los de los cónyuges o parientes hasta tercer grado de los mismos.
- ✗ Los daños materiales sufridos en los bienes transportados en el vehículo.
- ✗ Los daños personales y materiales causados cuando se infringe la legislación vigente relativa al número de personas o carga del vehículo y los requisitos para su transporte.
- ✗ Los daños personales y materiales derivados de la participación del vehículo en apuestas, desafíos, carreras, concursos o pruebas preparatorias.
- ✗ Las multas, sanciones y costas impuestas por los tribunales y/o autoridades competentes.
- ✗ El vehículo no podrá circular por puertos y aeropuertos.
- ✗ Los daños producidos por la realización de tareas industriales o agrícolas, salvo que se contraten expresamente.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Los principales límites son los siguientes:

- ! Responsabilidad Civil Voluntaria: Hasta 50.000.000€ que complementan la Responsabilidad Civil Obligatoria.
- ! Defensa Jurídica y Reclamación de Daños: Límite de 1.200€ en caso de libre elección de profesionales por el asegurado.

Limitaciones a la conducción:

- ! El vehículo no podrá ser conducido por conductores menores de 24 años y menos de 2 años de carné, salvo que estén expresamente recogidos en el contrato. En caso de accidente, la cantidad a cargo del asegurado será de 3.000€.

Límites de coberturas opcionales:

- ! Daños al Vehículo, Robo, Incendio: la indemnización variará en función de los daños del vehículo, su antigüedad y la modalidad contratada.
- ! Seguro Accidentes personales para el Conductor: 30.000€.
- ! Asistencia Sanitaria 365 días.
- ! Privación del Permiso de Conducir: desde 300€ al mes hasta 1.500€ al mes, con un límite de 12 meses.
- ! Responsabilidad Civil Agrícola: 30.000€ con una cantidad a cargo del asegurado de 100€ por accidente.
- ! Responsabilidad Civil Carga Agrícola: 30.000€ con una cantidad a cargo del asegurado de 100€ por accidente.
- ! Daños del Vehículo: el contrato podrá establecer una cantidad a cargo del asegurado recogida en Condiciones Particulares.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para Asistencia en Viaje a vehículos: en países de Europa y países ribereños del Mediterráneo.
- ✓ Para Asistencia en Viaje a personas heridas o enfermas: en todos los países del mundo.
- ✓ Para Reclamación de Multas, Privación del Permiso de Conducir y Asistencia en domicilio: España.
- ✓ Para el resto de coberturas: Espacio Económico Europeo y estados adheridos a la Carta Verde.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago anual del seguro en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Informar a Seguros Lagun Aro antes de la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo, de todas las circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicar la ocurrencia del accidente dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.
- Emplear los medios disponibles para minorar las consecuencias del incidente.
- Colaborar para que Seguros Lagun Aro realice correctamente los trámites relacionados con el accidente, comunicando información completa y veraz del mismo, y las notificaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas al respecto.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago se realiza en el momento de la formalización del contrato y en la fecha de sus sucesivas renovaciones anuales. Deberá realizarse según lo recogido en Condiciones Particulares y podrá ser mediante domiciliación bancaria o entregando el importe al mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro comienza y termina el día y hora indicados en las Condiciones Particulares. Tras las sucesivas renovaciones termina el día y hora de finalización del período de seguro efectivamente pagado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita con al menos un mes de anticipación a la conclusión del período de seguro en vigor.